MANIFIESTO

A LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

LOS infrascriptos Secretarios del despacho, como órganos del Gobierno en los ramos de Gobernacion y de Guerra, á que corresponde peculiarmente el asunto á que se contrae esta manifestacion, se creen en el estrecho deber de dar cuenta á todos los pueblos de la República, de un nuevo suceso que amenaza alterar la paz y el restablecimiento del órden.

El Jeneral Carrera, cuya accion levantó á los pueblos, hace hoy preparativos hostiles contra Guatemala, ya que se habia logrado felizmente terminar la guerra fratricida por un acomodamiento benéfico y que prometia la consolidacion de un nuevo órden de cosas.

El Gobierno no puede ser indiferente á tan grave mal: vé en este acontecimiento perturbado el programa de su administracion, y temería que dejándolo incrementar, sufriera la República un nuevo retroceso. Para prevenirlo ha consultado á su Consejo y con su dictámen y aprobacion ha obrado, y obrará, en un negocio de tan vital interes. El Jeneral Carrera no tiene título para invadir con fuerza armada el territorio de la República, ni deberá encontrar cooperacion ni auxilio en ninguna clase de personas, sin que éstas por el mismo hecho se declarasen traidoras á la patria, conforme á la ley de 13 de octubre de 1848.

Hoy que el Gobierno cree encontrarse apoyado en la opinion jeneral y en las fuerzas de toda la República, empleará cuantos medios esten á su alcance, hasta ver llenada su mision, que no es otra sino la de procurar á todos los pueblos el bien estar y prosperidad que se merecen. Para objeto tan importante cuenta sobre todo con la cooperacion, influencia y fidelidad de las personas que se interesan por el imperio de la ley, por la paz jeneral y porque á las autoridades constituidas se les guarde respeto y obediencia.

Guatemala, febrero 17 de 1849.

El Secretario de Gobernacion,
R. Arroyo.

El Secretario de la Guerra,
Manuel Tejada.